



**FUNDACIÓN GONZALO RÍO ARRONTE, I.A.P.**  
**ÁREA DE SALUD**  
**CONVOCATORIA 2024**

La Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. (FGRA) invita a **instituciones/organizaciones mexicanas, legalmente constituidas y autorizadas para recibir donativos**, a presentar proyectos que fomenten la adopción de buenos hábitos de salud en la población y promuevan mejores niveles de atención médica a grupos más vulnerables del país, en las siguientes:

**Áreas de Especialidad:**

**1. Cáncer en niños y adolescentes:**

Dirigida a organizaciones que brindan atención al paciente pediátrico oncológico.

Las intervenciones deberán comprender **esquemas de atención integral** para este tipo de pacientes en las que **invariablemente** se contemple:

- a) Diagnóstico oportuno y certero.
- b) Garanticen el tratamiento al paciente y **suministro de medicamentos**.
- c) Seguimiento y acompañamiento al paciente y su familia que evite el abandono al tratamiento; incluso cuidados paliativos.
- d) Intervenciones para atender la enfermedad residual.
- e) Cuenten con mecanismos formales, claros de referencia y contrarreferencia de pacientes entre las instituciones y/o organizaciones participantes en el proyecto.
- f) En el caso de **organizaciones civiles que brinden apoyos a pacientes, acreditar su vinculación con los centros hospitalarios mediante acuerdos o convenios de colaboración formales**.

La FGRA podrá **financiar hasta el 70%** del costo total del proyecto; se dará prioridad a aquellos que tengan:

- ✓ Un mayor impacto en la salud y atención del paciente.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.
- ✓ La vinculación con otras instituciones u organizaciones que colaboren en la iniciativa.



## 2. Reemplazo de equipo médico obsoleto de unidades hospitalarias:

Dirigido a unidades hospitalarias públicas o privadas, de **tercer nivel** de atención para el reemplazo de equipo médico obsoleto que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presten servicios a población abierta sin seguridad social y vulnerable.
- b) Acrediten la obsolescencia del equipo a reemplazar con carta del fabricante en la que se haga constar que han dejado o dejarán de proporcionar el servicio de mantenimiento y surtimiento de refacciones a partir de 2024.
- c) Que los equipos médicos a reemplazar sean empleados para realizar diagnósticos y/o para proporcionar tratamiento a pacientes.
- d) Presentar un estudio de costo beneficio de la inversión en el que se haga referencia, cualitativa y cuantitativamente, a:
  - Número pacientes que serán atendidos con el equipo.
  - Los beneficios que obtendrá el paciente y la institución.
  - El costo estimado de la inversión que debe realizarse.
  - El costo de los estudios o tratamientos, considerando costos directos e indirectos (personal, insumos, servicios, mantenimiento del equipo, etc.).
  - El estudio deberá abarcar un periodo de cuando menos 5 años hacia adelante.
  - Acreditar que cuenta con el personal calificado para operar los equipos solicitados.
  - La institución u organización solicitante en su iniciativa deberá considerar: **el costo del equipo y el de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con un proveedor autorizado por el fabricante del equipo por cinco años, incluido el período de garantía.**

La FGRA podrá **financiar hasta el 90%** del costo del proyecto se dará prioridad a aquellos que tengan:

- ✓ Un mayor impacto en la atención de pacientes.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.

No es elegible el reemplazo de equipo de laboratorio, mobiliario hospitalario, instrumental médico y accesorios de equipo médicos o de laboratorio. Tampoco se apoyará el equipamiento de nuevas áreas de atención médica.

## 3.- Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil que presten servicios de salud:

Dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (ONG's) que **brinden atención médica o servicios hospitalarios** a población abierta sin seguridad social y vulnerable, que



tengan programas institucionales orientados a especializar, complementar, ampliar o mejorar la calidad de sus servicios que:

- a) **Dispongan de instalaciones y equipos** para la prestación de los servicios médicos.
- b) Tengan **licencias y cumplan con demás registros y normas** sanitarias que les son aplicables.
- c) Entre su personal de base, estén **contratados profesionales de salud (médicos, enfermeras y/o paramédico)** de manera permanente.
- d) Cuenten con **un programa de desarrollo institucional** aprobado por su órgano de gobierno.
- e) Tengan vigentes **convenios de colaboración** con instituciones de salud de gobiernos estatales o con instituciones de salud del gobierno federal.

La FGRA podrá **financiar hasta el 70%** del costo total del proyecto; se dará prioridad a aquellos que tengan:

- ✓ Un mayor impacto en la salud y atención del paciente.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.

No es elegible para la FGRA cubrir gastos administrativos (luz, agua, impuestos, rentas, teléfonos, nóminas, prestaciones laborales, servicios administrativos y legales, seguros, mantenimiento de vehículos, etc.), los pagos por contratación de profesionales de la salud ya sea por nómina u honorarios, la adquisición de mobiliario administrativo, vehículos utilitarios, instrumental médico o accesorios de equipo médicos y de laboratorio.

#### 4.- **Proyectos de investigación clínica y operativa en el sector salud:**

Los proyectos deberán ser presentados por **organizaciones que realizan investigación científica**, que **hayan obtenido un dictamen** favorable de sus comités de ética y de investigación y estar orientados a:

- a) El desarrollo de modelos y su evaluación para la prevención y detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas.
- b) La ampliación de la cobertura y/o mejorar la calidad de los servicios de **atención primaria a la salud** en zonas marginadas.
- c) Desarrollo y evaluación de modelos de atención médica a distancia en unidades médicas para la atención de pacientes con enfermedades de mayor prevalencia y que ocasionan mayores pérdidas en años de vida o calidad de vida en la población en la zona geográfica de atención.



- d) Desarrollo de intervenciones innovadoras orientadas a ampliar, promover, fortalecer y mejorar la atención de problemas de salud de alto impacto y relevantes.
- e) Estrategias innovadoras para la optimización de uso de medicamentos, en particular antimicrobianos, en los servicios de salud ambulatorios u hospitalarios.

La FGRA podrá **financiar hasta el 90%** del costo total del proyecto; se dará prioridad a:

- ✓ La originalidad, pertinencia y relevancia de los resultados esperados de la investigación.
- ✓ A proyectos de investigación grupal que aborden el problema de manera colectiva e interrelacionada.
- ✓ Una mayor contraparte financiera para el desarrollo de la iniciativa.

No es elegibles para la FGRA la adquisición de equipo médico, o de laboratorio para proyectos en esta especialidad.

### **Bases de la Convocatoria:**

Las instituciones/organizaciones interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos y expedir recibos deducibles del Impuesto Sobre la Renta.
- Que sus fines sociales para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, indicados en la Constancia de Autorización expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), sean acordes al objeto de la iniciativa que presentan.
- Contar con experiencia probada y personal calificado para el desarrollo del proyecto.
- En respuesta a esta convocatoria, la organización interesada no podrá presentar más de un proyecto por área de especialidad.
- Las organizaciones deberán presentar los documentos requeridos en la Solicitud de Donativo en Línea y contar con una o varias contrapartes financieras **para cubrir el porcentaje de cofinanciamiento que se indica para cada especialidad.**
- Para participar en esta convocatoria, la organización interesada deberá haber acreditado el taller sobre la metodología de marco lógico, bajo la cual deberá formular su proyecto. El taller se ofrece de manera virtual en línea durante el mismo período en que permanece abierta esta convocatoria <https://taller.fundaciongonzalorioarronte.org>



### **Recepción y evaluación:**

El período para recibir solicitudes será del **15 de febrero al 30 de abril de 2024**.

Las solicitudes deberán presentarse únicamente en línea a través de la siguiente liga: <https://pase.fundaciongonzalariorronte.org/>, acompañando la documentación requerida.

Recibida la solicitud, se remitirá al solicitante la confirmación de su registro.

Las propuestas que cumplan con los requisitos serán turnadas para su evaluación al Comité Evaluador, Comité de Salud, Comisión Ejecutiva y al Patronato de la FGRA, cuyas decisiones serán definitivas e inapelables.

Se dará prioridad a los proyectos que promuevan alianzas estratégicas nacionales y/o internacionales; consideren la participación o vinculación con los distintos niveles de servicios de salud existentes; cuenten con mayor porcentaje de coparticipación financiera; se refieran a intervenciones ya aplicadas y hayan sido exitosas; que su rentabilidad social sea alta y el impacto social sea verificable y reproducible.

### **Seguimiento y difusión:**

Las solicitudes aprobadas serán publicadas en la página en internet de la FGRA y/o se notificará por escrito a la institución/organización cuyo proyecto haya sido seleccionado.

Las instituciones/organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados deberán suscribir un contrato de donación con la FGRA.

La Dirección del Área de Salud de la FGRA dará seguimiento al desarrollo de cada proyecto, mediante reportes de avance técnicos/financieros y a través de visitas al sitio en el que se lleven a cabo.

Al finalizar el proyecto se deberá presentar un informe técnico y financiero detallado que incluya los resultados obtenidos y el impacto.